

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 11698475



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 193044

SANTIAGO, 22 de Julio de 2019

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91 N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, en la resolución precitada la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de establecer el procedimiento a que deberán sujetarse los extranjeros que se acojan a este proceso de regularización extraordinario; c) Que, la extranjera doña Rafaela MONTERO de nacionalidad DOMINICANA, solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso extraordinario; d) Que el sistema informático efectuó el ingreso de más de una solicitud asociada al registro del extranjero precitado, encontrándose su situación migratoria analizada y resuelta en el señalado proceso extraordinario, no siendo procedente resolver nuevamente una solicitud asociada a la misma persona, debiendo archivar las demás solicitudes registradas en el sistema; y e) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario;

R E S U E L V O :

1. ORDÉNASE el archivo de la solicitud de regularización migratoria N° 58.279 de fecha 22 de Agosto de 2018, asociada por el sistema informático a la extranjera doña Rafaela MONTERO de nacionalidad DOMINICANA, PASAPORTE ORDINARIO de REPÚBLICA DOMINICANA N°RD4572366.
2. MANTÉNGANSE vigentes, las resoluciones que resuelven sobre la solicitud de regularización migratoria efectuada por la extranjera en el proceso extraordinario.
3. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/KIS/MRZ
[741] 22/07/2019

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo DEM.